

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 210

28 de marzo de 2017

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las razones, fundamentos o necesidad que motivaron ciertas actuaciones, durante el cuatrienio pasado, en la Autoridad de Edificios Públicos en relación a la otorgación de contratos, la adjudicación de subastas y el uso de fondos públicos en términos generales; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El uso de fondos públicos en Puerto Rico tiene una garantía constitucional que ha sido motivo de orgullo puertorriqueño por décadas. Sobre el particular, el Artículo VI, Sección 9 de la Constitución de Puerto Rico dispone sobre el uso de propiedades y fondos públicos. Sobre el particular, expresa que “sólo se dispondrá de las propiedades y fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento y funcionamiento de las instituciones del Estado, y en todo caso por autoridad de ley.”

En Puerto Rico, las leyes aprobadas en virtud de la Constitución, parten de la premisa de que los fondos públicos se usarán para el sostenimiento del estado, y no para el lucro personal, ni el favoritismo de personas o entidades asociadas a los partidos políticos por los cuales son electos (o designados) los funcionarios que administran la cosa pública puertorriqueña. Así las cosas, todas las agencias, corporaciones públicas y municipios de Puerto Rico tienen la responsabilidad de velar por el buen uso de los fondos y propiedades públicas; dicha responsabilidad incluye la

de impedir que funcionarios públicos o personas privadas se aprovechen, inadecuadamente, de sus cargos para lucro personal no permitido por ley.

No obstante, durante la pasada administración, trascendió públicamente que muchas personas se vieron involucradas en actos ilícitos, en relación con subastas y contratos con corporaciones públicas y agencias de nuestro gobierno. Algunos de ellos han sido arrestados por las autoridades federales, las cuales han destapado un bochornoso escándalo de corrupción gubernamental que incluye las más altas esferas de la Rama Ejecutiva, de la Cámara de Representantes y algunas corporaciones públicas puertorriqueñas.

Sin embargo, no todos los actos cuestionables se han dado a la luz pública. Se ha recibido información, de que durante los pasados años en la Autoridad de Edificios Públicos (AEP) ha venido ocurriendo un esquema de favoritismos políticos en la otorgación de subastas, en los procesos de contratación y en la adjudicación de órdenes de compra. Específicamente se nos ha alegado que personas en las altas esferas de dicha corporación influenciaron indebidamente para que personas con contratos o nombramientos en otras agencias de gobierno, pero ex empleados de la AEP, tengan también contratos con dicha corporación pública. Además, se nos ha informado que ciertas subastas para la reparación de propiedades públicas en el área Oeste de Puerto Rico (escuelas públicas e inmuebles de la Policía de Puerto Rico) fueran otorgadas a ciertas entidades privadas exclusivamente, cuyos dueños, socios o accionistas realizaron donativos de campaña a candidatos vinculados al entonces partido de Gobierno.

Según se nos ha informado, incluso se han violentado procesos de contratación y subastas ordenados por leyes y reglamentos, para favorecer a esas personas y entidades, por encima de personas o entidades que reflejaron ofrecer mejores propuestas a la AEP. Se nos ha dicho también, que hubo funcionarios en las altas esferas de dicha corporación que intimidaron a funcionarios de menor rango para la aprobación de documentos relacionados con las contrataciones o que mantengan silencio sobre lo ocurrido, so pena de sufrir sanciones en su ámbito laboral.

El Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de velar por el buen uso de los fondos públicos en todo el Gobierno. Para esto, puede usar su facultad investigativa, para auscultar la veracidad de estas alegaciones; y de lograr que la legislación que aprueba sea ejecutada de manera eficiente, libre de corrupción y en concordancia con los sanos lineamientos de política pública que contiene la Constitución de Puerto Rico.

Por todas las razones antes expuestas, el Senado de Puerto Rico entiende que es imperativo realizar una abarcadora investigación la situación antes descrita. El objetivo principal será revisar los hechos alegados, para revisar si la legislación existente ofrece protección adecuada a los fondos públicos, o si, por el contrario, existe la necesidad de legislación adicional para proteger adecuadamente los bienes patrimoniales del Pueblo de Puerto Rico en todas las corporaciones públicas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e
- 2 Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las razones,
- 3 fundamentos o necesidad que motivaron ciertas actuaciones, durante el cuatrienio pasado, en
- 4 la Autoridad de Edificios Públicos en relación a la otorgación de contratos, la adjudicación de
- 5 subastas y el uso de fondos públicos en términos generales.
- 6 Sección 2.- La referida Comisión llevará a cabo la investigación ordenada por la Sección
- 7 1 de la presente resolución y rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
- 8 recomendaciones en un término no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la
- 9 aprobación de esta Resolución.
- 10 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.